

razón para detestarle, pero podemos añadir algo acerca de los grandes inconvenientes que tiene en la práctica; inconvenientes que trascienden á la familia, que trascienden á la sociedad en general.

Tres son los principales, que hacen del jurado una institución abominable y son los siguientes: incapacidad en los individuos que lo componen, el carácter de obligatorio que tiene semejante cargo y por último, el partir de la pretendida distinción que dicen sus partidarios existe entre el hecho y el derecho. Estos tres inconvenientes son de los que nos vamos á ocupar á continuación.

Que los jurados tienen la nota de *incapacidad* es cosa á todas luces evidente. En efecto, ¿quienes son los que generalmente ejercen dicho cargo? Los que menos pueden, los más ineptos, aquellos cuya inteligencia no está acostumbrada á semejantes actos. Podrá parecer esto una exageración nuestra, se nos dirá que la pasión nos hace hablar así, pero pronto se van á convencer, los que tal piensen, de la certeza de nuestras afirmaciones. Es cierto que el cargo de jurado es una carga general y que por consiguiente todos, salvo los exceptuados por la ley, tienen obligación de llevar. Pero ¿que hace el ingeniero, el abogado etc. que sabe ha sido propuesto para prestar semejante servicio? Busca amigos, se rodea de influencias; en una palabra, se libra de él. ¿No son ellos los obreros de la inteligencia y por consiguiente, los que más aptitud tienen para desempeñarlo? Vienen despues, los propietarios y todos los que sin tener títulos académicos, son sin embargo personas muy instruidas; y hacen lo mismo. ¿Quienes son, pues, los que al último vienen á componer el jurado? Los artesanos, los labradores, los de menos instrucción, es decir los más ineptos, los que más necesitan de su trabajo manual para atender á sus necesidades. Ahora bien, si aun para las operaciones más sencillas se busca siempre á los más inteligentes ¿es justo que para un acto tan grave, como es el juzgar, no se haga lo mismo?

Segundo inconveniente: el ser un cargo *obligatorio*. Nada hay más odioso que obligar á

uno ejercer cargos forzados, y esta odiosidad sube de punto cuando la persona obligada conoce que le falta la aptitud necesaria. Resultado de ello es que lo desempeña con mala voluntad, lo cual le hace más inepto todavía. Otra prueba de lo odioso que es dicho cargo está en que, si se dejara al libre arbitrio de cada uno el formar parte del jurado, pronto se verían los tribunales desiertos, pues no habría ni uno solo que lo quisiera ser.

Finalmente ¿es dable distinguir el *hecho* del *derecho*? Si la respuesta que pudiéramos dar fuera afirmativa, sería más factible esta institución, pues ¿que cosa habría más puesta en razón que los jueces dilucidaran el derecho ocupándose tan solo los jurados de examinar, de esclarecer los hechos? Pero aquí contestamos nosotros que es tan difícil distinguir los hechos del derecho que en la mayoría de los casos se hace de todo punto imposible.

No lo creen así sus partidarios, pero al mismo tiempo incurren en una ridícula contradicción. En efecto; si damos por supuesto que el jurado se ocupa solo de los hechos, como ellos pretenden ¿porque emplea el presidente del Tribunal, al dirigirse, á los jurados la conocida frase (1) «¿N. N. es culpable de tal delito?» en lugar de decir, «¿N. N. ha cometido tal delito?» como parece debería decir si solo de los hechos el jurado se ocupara? ¿Hay acaso nada más dificultoso en el terreno del derecho que conocer la culpabilidad ó la inculpabilidad del acusado? Por fuerza, pues, han de equivocarse, por fuerza juzgarán temerariamente y así nada es de extrañar que pasen casos tan raros como el que tuvo lugar no hace mucho tiempo con una mujer de Argenton que culpable de haber envenenado á su esposo se la absolvió y viéndose cuan desastrosamente se habia juzgado, se procedió á un nuevo juicio que la condenó á la última pena. ¿Podría darse una sentencia más antitética, más contraria á la primera?

Baste ya, y con lo expuesto creemos haber dicho lo suficiente para hacer detestable, para hacer aborrecible una tan perniciosa institución.

D. MOLINA Y S.

(1) Así lo hace notar un distinguido catedrático de la Universidad de Barcelona.